

Consignando partida para la construcción de un edificio para las oficinas públicas de Chachapoyas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General, la cantidad de tres mil doscientas ochentiseis libras, tres soles, sesenta centavos (Lp. 3,286.3.60), con destino a la construcción de un edificio donde funcionen las oficinas públicas de la ciudad de Chachapoyas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Anibal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

C. Manchego M.